



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 2 - L.PUB 13/20

CIRCULAR N° 2

ACLARACIONES AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 83/2020

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 13/2020

OBJETO: Contratación de una empresa que realice los trabajos necesarios para el cumplimiento de los artículos 1° a 9° de la Ley N.º 6116/18 (modificatoria de la Ley N.º 257/99), el Decreto N.º 151/GCBA/19 y la Resolución N.º 405/AGC/19- CONSERVACIÓN DE FACHADAS.

ACTO DE APERTURA: Se realizará el día 27 de agosto de 2020 a las 11.00 hs. en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en San José 331/3, piso 2°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

1- Consultas Generales:

Consulta N° 1: ¿La cotización debe realizarse por la totalidad de los edificios o se puede cotizar de manera parcial por edificio?

Respuesta N° 1: Debe realizarse por la totalidad de los edificios, según Planilla de Cotización.

Consulta N° 2: ¿Se le asignará un baño del edificio para el personal o se debe prever de un baño químico durante la obra?

Respuesta N° 2: Sin perjuicio de la factibilidad de utilización de algún baño específico en cada edificio, que pudiera coordinarse durante el proceso de obra (sujeto a definición en esa etapa), se deberá prever la utilización de baño químico, incluyendo servicio de vaciado y limpieza periódica, contratado a tal fin a cuenta y cargo de la contratista.

Consulta N° 3: ¿Se asignará un ambiente para el guardado de herramientas dentro del edificio o se debe prever del armado de un obrador durante la obra?

Respuesta N° 3: Dependiendo de cada edificio, se podrá asignar algún sector (en azoteas, sectores de servicio o afines) para el guardado de enseres, herramientas y materiales propios de los trabajos que se deban ejecutar, De resultar necesario el armado de una casilla de obrador en alguno de ellos, correrá por cuenta y cargo de la contratista.

Consulta N° 4: Para la ejecución de los trabajos en fachada, ¿se exige el armado de andamio completo para su ejecución?

Respuesta N° 4: Deberá realizarse conforme punto 1.1.4. del PET y en consideración de las REGLAS DEL ARTE.

Consulta N° 5: ¿Se podrá ingresar a las oficinas para realizar la pintura y/o reposición de carpinterías cotizadas?

Respuesta N° 5: Se podrá ingresar, previa coordinación y autorización de la Dirección de Obra, en cumplimiento con el Plan de Trabajos que deberán presentar y considerando que todos esos ambientes se encuentran en uso, por lo que la condición primaria deberá ser entorpecer en la menor medida posible las actividades diarias que allí se realizan.

Consulta N° 6: Para la pintura de las persianas y celosías, ¿se exigirá el retiro de las mismas o se podrá realizar en su ubicación actual?

Respuesta N° 6: Deberá realizarse conforme las REGLAS DEL ARTE.

Consulta N° 7: Para los trabajos a realizar en los muros medianeros correspondientes a los edificios linderos, se deberá garantizar el acceso a las terrazas de los edificios vecinos.

Respuesta N° 7: De ser necesario, se evaluará para cada caso específico, mediante autorización con los consorcios linderos, mediante comunicación con cada administración, que deberá ser coordinada y gestionada por la contratista.

2- Consultas Particulares:

San José N° 331/3:

Consulta N° 1: (punto 5.3.1 del PET) La pintura de los muros de los patios de aire y luz, ¿se debe realizar con Revear al igual que la fachada del edificio?

Respuesta N° 1: Deberá realizarse Conforme lo estipulado en el punto de referencia.

Consulta N° 2: (punto 5.3.2 del PET) En cuanto a la pintura de las superficies metálicas, ¿se debe contemplar las carpinterías del acceso en PB y la escalera caracol de 3er piso?

Respuesta N° 2: Deberá realizarse conforme lo estipulado en el punto de referencia, en alusión al punto 1.3.2. del PET.

Lavalle N° 1832:

Consulta N° 1: (punto 2.3.3 del PET) En la fachada a Discépolo existe una carpintería con celosía protegida con una reja completa en el vano, ¿cuál será la manera de proceder para su intervención?

Respuesta N° 1: Deberá realizarse conforme las REGLAS DEL ARTE.

Consulta N° 2: (punto 2.4.1 del PET) ¿Cuál será el tratamiento a realizar en los solados de teselas de balcones sombreados en el plano?

Respuesta N° 2: Deberá realizarse mediante sellado, empastinado, reposición (todo ello si cupiera) y aplicación de impermeabilizante transparente transitable, todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE.

Montevideo N° 477:

Consulta N° 1: (punto 3.3.2 del PET) ¿Se debe pintar la reja de cierre del patio de aire y luz del contrafrente?

Respuesta N° 1: Deberá realizarse conforme lo estipulado en el punto de referencia, en alusión al punto 1.3.2. del PET.

Consulta N° 2: (punto 3.3.2 del PET) ¿Se debe pintar la estructura de sostén de los aires acondicionados del patio de aire y luz del contrafrente?

Respuesta N° 2: Deberá realizarse conforme lo estipulado en el punto de referencia, en alusión al punto 1.3.2. del PET.

Consulta N° 3: (punto 3.4.1 del PET) En el plano no se sombrea ningún sector a intervenir para la

impermeabilización de azotea, por favor especificar en plano.

Respuesta N° 3: No se incluye la azotea de este edificio.

Cerrito N° 536:

Consulta N° 1: (punto 4.3.1 del PET) El piso 12° presenta un revestimiento de venecitas, por favor especificar el tratamiento correspondiente.

Respuesta N° 1: Deberá realizarse conforme lo estipulado en el punto de referencia, en alusión al punto 1.3.1. del PET.

Consulta N° 2: (punto 4.3.1 del PET) La Planta Baja del edificio presenta un revestimiento cerámico por favor especificar el tratamiento correspondiente.

Respuesta N° 2: Deberá realizarse conforme lo estipulado en el punto de referencia, en alusión al punto 1.3.1. del PET.

Consulta N° 3: (punto 4.4.1 del PET) El balcón del 2do piso presenta equipos de aire acondicionado y barandas sobre solado a impermeabilizar, se solicita el retiro para la correcta ejecución de las tareas.

Respuesta N° 3: Todo elemento que se encuentre instalado y deba ser retirado por motivo de los trabajos específicos involucrados en la presente contratación, luego deberá ser reinstalado (una vez concluido el trabajo inherente al punto de referencia), a cuenta y cargo de la contratista, siempre en cumplimiento estricto de las REGLAS DEL ARTE.

Consulta N° 4: (punto 4.4.1 del PET) El balcón del 2do piso presenta la membrana suelta y una mala pendiente, ¿se deberá retirar la misma y realizar una carpeta previa impermeabilización?

Respuesta N° 4: Deberá realizarse conforme lo estipulado en el punto de referencia, en alusión al punto 1.4.1. del PET.

Callao 970:

Consulta N° 1: (punto 1.2.1 del PET) El edificio presenta dos medianeras de gran altura correspondiente a los edificios linderos en sus azoteas, ¿se deberá cotizar la pintura de la totalidad del muro de las mismas?

Respuesta N° 1: Se refiere puntualmente a los muros medianeros que conforman el lateral derecho (visto de frente) de los patios de aire y luz, NO a aquellos de gran altura ubicados sobre la izquierda del predio.

Consulta N° 2: (punto 1.2.1 del PET) Los patios de aire y luz presentan en el último piso un cerramiento metálico con cubierta de chapa, ¿se podrá retirar los paños divisorios para realizar el trabajo de pintura de muros desde el interior del mismo? Siendo que sino imposibilita el uso de silleta.

Respuesta N° 2: Todo elemento que se encuentre instalado y deba ser retirado por motivo de los trabajos específicos involucrados en la presente contratación, luego deberá ser reinstalado (una vez concluido el trabajo inherente al

punto de referencia), a cuenta y cargo de la contratista, siempre en cumplimiento estricto de las REGLAS DEL ARTE.

Consulta N° 3: (punto 1.2.1 del PET) En los patios de aire y luz hay un muro correspondiente al edificio lindero, ¿se deberá cotizar la pintura del muro con sus respectivas carpinterías y celosías existentes?

Respuesta N° 3: Se presume que se refiere al punto 1.3.1. del PET, debiendo contemplar que para esas caras, sólo se incluye la pintura de muros y tabiques exteriores, NO así las desarrolladas en los puntos 1.3.2. del PET (superficies metálicas) ni 1.3.3. del PET (superficies de madera).

Consulta N° 4: (punto 1.4.1 del PET) ¿Cuál será el tratamiento a realizar en los solados de porcelanato de balcones sombreados en el plano?

Respuesta N° 4: Deberá realizarse mediante sellado, empastinado, reposición (todo ello si cupiera) y aplicación de impermeabilizante transparente transitable, todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE.

Consulta N° 5: (punto 1.4.1 del PET) Las tres azoteas del 7mo piso tienen la membrana existente desprendida en la mayoría de su área, por favor especificar cuál debe ser el tratamiento para su intervención.

Respuesta N° 5: Deberá realizarse conforme lo estipulado en el punto de referencia.